

**FIJA VALORES DE ARANCEL BASICO Y
DIFERENCIADO DEL PROGRAMA DE MAGISTER
EN INGENIERIA DE SOFTWARE, COHORTE 2021.**

DECRETO EXENTO N° 00.13/2021.

Arica, 12 de enero de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.974/2002 de fecha 13 de agosto de 2002, Resolución Exenta VRA N° 0.232/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, carta FI N°353/2020, de diciembre 14 de 2020, Carta DIPTT N° 0.925/2020 de diciembre 21 de 2020, Carta VRA N°1201/2020 de fecha diciembre 23 de 2020, Carta REC. N° 1992.20, de diciembre 30 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.974/2002 de fecha 13 de agosto de 2002, se promulga el Acuerdo N° 1021 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa de Magister en Ingeniería de Software y se aprueba plan y programas de estudio correspondiente

Que, mediante Resolución Exenta VRA N° 0.232/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, se reformula Plan de Estudio del Magister en Ingeniería de Software, año 2019", creado por Decreto Exento N° 00.974/2002 de fecha 13 de agosto de 2002 y sus modificaciones, que imparte la Facultad de Ingeniería.

Que, a través de carta VRA N°1201/2020 de fecha diciembre 23 de 2020, don Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector académico de la Universidad, solicita aprobar mediante Decreto Exento, los valores de Arancel Básico Anual y Arancel Diferenciado Anual del Programa de Magister en Ingeniería de Software, para la cohorte 2021, de acuerdo a lo indicado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en carta FI N°353/2020, de diciembre 14 de 2020, ratificado por la Dirección de Investigación, postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N° 0.925/2020 de diciembre 21 de 2020.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en Carta REC. N° 1992.20, de diciembre 30 de 2020.

DECRETO:

1. Apruébase los valores de Arancel Básico Anual y Arancel Diferenciado Anual del Programa de Magister en Ingeniería de Software, cohorte 2021, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE MAGISTER EN INGENIERIA DE SOFTWARE	
VALORES ARANCELES AÑO 2021	
ARANCEL BÁSICO ANUAL	\$150.000.-
ARANCEL DIFERENCIADO ANUAL	\$2.500.000.-

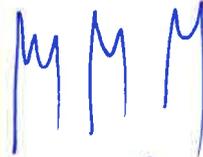
2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONI
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.






ALFONSO DIAZ AGUADO
Rector(S)



15 ENE 2021